

Personal de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Sevilla, 11 de mayo de 1988.—El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

PROFESORES NUMERARIOS

Asignatura: Física y Química

Apellidos y Nombre: Calleja Fernández, José
D.N.I.: 24.127.962

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Apartado 8.6. de la Orden de Convocatoria

Apellidos y Nombre: Maldonado Román, Juan
D.N.I.: 24.105.633

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Apartado 8.6. Orden de Convocatoria.

Apellidos y Nombre: Somavilla Barcenás, Diego
D.N.I.: 13.746.553

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

Asignatura: Tecnología Informática de Gestión

Apellidos y Nombre: López Lorente, Abelardo
D.N.I.: 28.471.018

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

Apellidos y Nombre: Sánchez Bello, Francisco José
D.N.I.: 28.343.591

Motivo: Renuncia a lo Oposición

Asignatura: Tecnología Hostelería

Apellidos y Nombre: Muñoz Pizarro, Florencio
D.N.I.: 8.799.152

Motivo: Excluido. Apartado 2.8. Orden Convocatoria

Asignatura: Prácticas de Informática de Gestión

Apellidos y Nombre: Navas Campoy, Pedro Miguel
D.N.I.: 31.247.427

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, del ayuntamiento de Hornachuelos, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Provincia: Córdoba

Corporación: Hornachuelos

Número de Código Territorial: 14.036.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1988, aprobada por el Pleno en sesión de fecha de 2 de mayo de 1988.

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala

Administración General, Subescala Auxiliar. Número de vacantes: Uno. Denominación: Auxiliar Administrativo

Personal Laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiadores/as. Número de vacantes: Once.

Hornachuelos, 16 de mayo de 1988.—El Secretario General, Rafael Fco. Guilarte Heros.—V.B. El Alcalde, José A. Durán Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de abril de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, de los bienes de propios del ayuntamiento de Ballullos Par del Condado (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, sita en la C/ Miguel Hernández, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, publicado en el BOP de Huelva nº 97 de fecha 30 de abril de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Casa situada en la C/ Miguel Hernández destinada a vivienda, cuyos linderos son los siguientes: Por la derecha con otra propiedad de D. Manuel Carrasco Ojeda; por la izquierda con edificio de D. Juan Diáñez y por el fondo con propiedad municipal. Tiene una extensión de 154 m[ss]2 y está valorado en 2.200.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante doña Ana Jiménez Trujillo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, sito en la C/ Turrano Gracil, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el BOP de Cádiz nº 294 de fecha 22 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 55,50 m², ubicado en la calle

Turriano Gracil de esta Ciudad, cuyos linderos son: Norte y Este, con propiedad de la solicitante D^a Ana Jiménez Trujillo; Sur, con calle Turriano Gracil (alineación PGOU) y Oeste con propiedad municipal. Valorado en 55.000 ptas. a razón de 1.000 ptas./m².

Sevilla, 2 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sito en la Barriada Santo Domingo de Guzmán, al vecino colindante doña Rafaela Gómez García.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el BOP de Cádiz n° 294 de fecha 22 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 12 m², ubicado a espaldas de un local propiedad de D^a Rafaela Gómez García, cuyos límites son: Norte, con propiedad municipal; Sur, con propiedad de la solicitante; Este, con propiedad particular; y Oeste con propiedad municipal. Valorado en 54.000 ptas. a razón de 4.500 ptas./m².

Sevilla, 2 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de un solar sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Manuel Alfonseca Santamaría.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1988, publicado en el BOP de Cádiz n°

294 de fecha 22 de diciembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública, de 44 m², ubicado en la calle Algeciras, con los siguientes linderos: Norte, con calle Algeciras; Sur, con propiedad del solicitante D. Manuel Alfonseca Santamaría; Este con calle sin nombre; y Oeste, con propiedad particular, está valorado en 44.000 ptas. a razón de 1.000 ptas. el m².

Sevilla, 2 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad de don Manuel Jiménez Martín, por otro de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta, de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1986 por otro propiedad de D. Manuel Jiménez Martín y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en calle Gutiérrez Cetina, s/n, con 5 m. de fachada por 27,5 m. de fondo y una superficie de 187,5 m². Linda al Norte con finca matriz, al Sur con propiedad de D. Francisco Curado Barba y D. Manuel Martín Páez, al Este con propiedad de D. Pedro Pery de Fagoaga y al Oeste con calle Gutiérrez de Cetina. Está valorado en 580.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Sito en calle Vicente Aleixandre, s/n con una superficie de 58 m². Linda al Norte con calle Vicente Aleixandre, al Sur, con propiedad de D. José Fernández Mayo, al Este con presunta propiedad de D. Francisco Mahón y al Oeste con resto sobrante de vía pública. Está valorado igualmente en 580.000 ptas.

Sevilla, 3 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de mayo de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), a la Cruz Roja Española.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: